

Acuerdo por el que se crea el Seminario Universitario Interdisciplinario de Estudios Rurales

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y podrá organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que la UNAM preserva e impulsa el encuentro y la interacción entre las distintas disciplinas para su mutuo enriquecimiento impulsando la generación de nuevos conocimientos de frontera.

Que, históricamente, los estudios en torno al campo, a las y los campesinos y a la actividad agraria poseen una importante tradición en las ciencias sociales y en las ciencias naturales.

Que, desde el siglo XIX, la sociología y la antropología han demostrado, a través de sus investigaciones, una preocupación por los fenómenos sociales que ocurren en las áreas rurales, registrando las transformaciones más significativas en la organización de los territorios, tanto en la estructura social como en los modos de vida, en la alimentación, las relaciones entre el campo y la ciudad, los movimientos de población que derivan en amplias y diversas oleadas migratorias y de retorno de poblaciones, la pérdida de centralidad de la agricultura y de la actividad pecuaria, forestal y acuícola como las principales actividades para la sobrevivencia y reproducción de las familias y su irrupción en mercados laborales regionales, nacionales e internacionales.

Que diversos estudios señalan que la mayoría de las y los campesinos y trabajadores rurales se emplean en condiciones contractuales temporales, precarias y flexibles, lo que se expresa en áreas rurales que se encuentran en situación de gran vulnerabilidad, la cual se ha agudizado desde el inicio de la pandemia mundial causada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), e impactando negativamente, de manera transversal, a mujeres, jóvenes, niñas, niños y personas de la tercera edad, grupos que son una preocupación creciente en la academia.

Que la UNAM actualmente tiene un interés académico, social y una significativa sensibilidad por las poblaciones rurales, cultivadas en sus diversas entidades académicas, contando con importantes académicas y académicos especializados en este tema; sin embargo, no existe un programa transversal que integre las investigaciones en el ámbito rural.

Que es necesario vincular la actividad académica y científica con las comunidades y organizaciones rurales y campesinas más vulnerables, así como coadyuvar a enfrentar uno de los grandes problemas nacionales, a través de la realización de estudios rurales de la UNAM para fortalecer aún más su compromiso con estos sectores.

Que con la intención de dar continuidad a los estudios e investigaciones enfocadas al ámbito rural, proseguir en la búsqueda de perspectivas actuales, abriendo debates frescos y buscando nuevos horizontes a interpretaciones con enfoques modernos, resulta oportuno generar un nuevo espacio para la reflexión, el debate, la producción y la divulgación y extensión de saberes con perspectiva interdisciplinaria que coadyuve, con los conocimientos generados, a atender las problemáticas contemporáneas.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se crea el Seminario Universitario Interdisciplinario de Estudios Rurales (SUIER), el cual depende de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

SEGUNDO. El SUIER tendrá una vigencia de tres años, renovables en función de la trascendencia de los trabajos producidos.

TERCERO. El SUIER tiene como objetivos principales los siguientes:

- Favorecer, mediante estrategias diversas, la visibilización e institucionalización de la reflexión interdisciplinaria sobre el campo y estudios rurales;
- II. Producir conocimiento académico innovador y de alta calidad en torno a temas emergentes sobre el campo y los estudios rurales;
- III. Difundir y extender conocimiento sobre estas disciplinas:
- IV. Contribuir a fortalecer los compromisos de la UNAM con los movimientos sociales de las poblaciones rurales del país, e
- Incidir, con conocimiento académico, en el desarrollo de estas disciplinas para la atención a los desafíos de nuestro tiempo.

Cuarto. El SUIER realizará las actividades siguientes:

- Organizar conferencias, cursos, talleres, mesas redondas y otras actividades académicas de manera permanente en temas relacionados con las problemáticas rurales y sus poblaciones;
- II. Realizar eventos con carácter interdisciplinario que contribuyan al debate y a la reflexión crítica y propositiva en torno al campo y a los estudios rurales;
- III. Promover la investigación, el debate, la cooperación, el intercambio de ideas y la divulgación de los temas relacionados con estas disciplinas y su interacción,



- en diversos medios académicos, redes, seminarios, congresos y foros de investigación;
- IV. Publicar y difundir en medios impresos, electrónicos y redes sociales las actividades y los productos del SUIER;
- Editar publicaciones con enfoque interdisciplinario sobre los avances en el campo y en estudios rurales;
- VI. Colaborar con instituciones académicas, instancias gubernamentales y organizaciones civiles y sociales, para el uso y la aplicación de los conocimientos generados en el marco del SUIER, orientados a atender y solucionar problemáticas de nuestra sociedad, y
- VII. Las demás que determine el Comité Directivo.

QUINTO. El SUIER cuenta con las siguientes instancias de organización y operación:

- Una o un Coordinador, nombrado y removido libremente por la Rectoría;
- II. Una o un Secretario Técnico, nombrado por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional, que dará seguimiento a los trabajos de organización e investigación;
- III. Un Comité Directivo, integrado por las y los titulares de cada una de las entidades académicas e instancias universitarias participantes. En su caso, cada titular podrá nombrar a una persona representante, y
- IV. Un Comité Asesor, presidido por la o el Coordinador del SUIER e integrado por académicos de la UNAM especializados en la materia, quienes serán designados y removidos por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

Las instancias de organización y de operación del SUIER funcionarán de conformidad con lo establecido en su Reglamento Interno.

Sexto. Integran el SUIER las siguientes entidades académicas e instancias universitarias:

- I. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
- II. Facultad de Estudios Superiores Aragón;
- III. Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;
- IV. Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia;
- V. Instituto de Geografía;
- VI. Instituto de Investigaciones Antropológicas;
- VII. Instituto de Investigaciones Económicas;
- VIII. Instituto de Investigaciones Sociales;
- IX. Instituto de Biología;
- X. Instituto de Ecología;
- XI. Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental;
- XII. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades;
- XIII. Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur;
- XIV. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias;
- XV. Programa Universitario de Derechos Humanos;
- XVI. Programa Universitario de Estudios del Desarrollo, y
- XVII. Unidad Académica de Estudios Regionales de la Coordinación de Humanidades.

SÉРТІМО. El Comité Directivo del SUIER tiene las siguientes funciones:

- Convocar a sus miembros, por conducto de la Secretaría Técnica, a reuniones periódicas;
- II. Solicitar a sus integrantes, contribuciones escritas sobre temas relacionados con el SUIER;
- III. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar los programas y acciones de trabajo del SUIER;
- IV. Elaborar y, en su caso, aprobar el Reglamento Interno del SUIER;
- V. Crear comisiones para atender asuntos específicos;
- VI. Elaborar el presupuesto anual del SUIER, para su adecuado funcionamiento y enviarlo para revisión a la Secretaría Administrativa de la UNAM, y
- VII. Elaborar el programa e informe anual de actividades.

Остаvo. El Comité Asesor tiene las siguientes funciones:

- Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria y de otras instituciones, para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del SUIER;
- II. Promover conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del SUIER;
- III. Difundir temas de interés del SUIER mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión e internet y otros medios de comunicación;
- IV. Publicar los resultados de los estudios realizados dentro del SUIER, y
- V. Dar seguimiento a los trabajos de organización e investigación.

Noveno. La Secretaría Administrativa revisará en forma anual el presupuesto a otorgar al Seminario para cubrir los requerimientos esenciales destinados a su funcionamiento.

DÉCIMO. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Comité Directivo, a propuesta de la Coordinación del SUIER.

DÉCIMO **P**RIMERO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

Transitorios

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. En un plazo no mayor a sesenta días hábiles posteriores a su instalación, el Comité Directivo del SUIER emitirá su Reglamento Interno.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU" Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 14 de marzo de 2022

EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS